

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
OTROSI N° 3 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO N° 2/1180
VIGENCIA 2013

CONTRATISTA: DIEGO VALLEJO S.A.
Nit.: 890.801.486-2
DIRECCIÓN: Calle 17 N° 25-41
TELÉFONO: 884 58 50

OTROSI N° 3/2013

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía no. 19'388.505, quien obra como Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de la Rectoría General n° 501 del 02 de mayo de 2012 posesionado según acta 124 del 03 de mayo de 2012, y debidamente autorizado por el Acuerdo 002, Acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General no 1952 del 22 de diciembre de 2008 y que para efectos de esta orden se llamará la Universidad, y **CLARA EUGENIA VALLEJO NOREÑA**, identificada con cédula de ciudadanía n° 30.286.522 quien actúa como Representante Legal de la Empresa **DIEGO VALLEJO S.A.** con Nit. 890.801.486 - 2, quien se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 30 de diciembre de 2013, se legalizó la orden contractual ODC 2/1180 con la empresa **DIEGO VALLEJO S.A.** cuyo objeto contractual es: "orden contractual superior de suministro: realizar el suministro de cemento tipo portland para la construcción de la estructura del edificio ciencias exactas y naturales - bloque w - ubicado en el campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales.", por valor de CIEN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$100.389.780) MCTE IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de legalización.
- 2) Que el día 25/02/2014 se realizó OTROSI N° 1, mediante el cual se modificó el valor y la forma de pago, quedando por valor de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$70.404.780) MCTE IVA INCLUIDO.
- 3) Que el día 28/05/2014 se realizó OTROSI n° 2 prorrogando por sesenta (60) días a la ODC N° 2/1180 de 2013.
- 4) Que mediante formato n° 0168/2014 de solicitud de prórroga del 23/07/2014 suscrito por la directora de la ODFS, arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN**, solicitó realizar un otrosí para prorrogar en sesenta (60) días la ODC 2/1180 de 2013, sosteniendo que el día 16/06/2014 se aprobó el comité de obra N° 20 y se autorizó el cambio del diseño de la estructura; por lo tanto se requieren este tiempo para ejecutar las obras que necesitan del uso del cemento.
- 5) Que el formato en mención cuenta con la revisión de la Jefe de la Sección de Contratación de la sede.
- 6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 78 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
OTROSI N° 3 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO N° 2/1180
VIGENCIA 2013

CONTRATISTA: DIEGO VALLEJO S.A.
Nit.: 890.801.486-2
DIRECCIÓN: Calle 17 N° 25-41
TELÉFONO: 884 58 50

OTROSI N° 3/2013

7) Que en tal sentido, se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas; modificar la cláusula PLAZO y adicionar la cláusula de ANEXOS de la Orden Contractual Superior de Suministro N° 2/1180, las cuales quedarán así:

“CLÁUSULA PLAZO: la Orden Contractual tendrá una duración total de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario contados a partir de la fecha de legalización de la orden, esto es, el 30/12/2013. Éste periodo comprende el plazo de ejecución inicial de ciento cincuenta (150) días calendario, más los períodos de prórroga dados en los Otrosí N ° 2 y N° 3, cada uno por sesenta (60) días calendario, estos últimos contados a partir del 28/07/2014 hasta el 25/09/2014, siempre y cuando en la fecha indicada se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el presente otrosí.”

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan: Formato N° 0168/2014 del 23/07/2014 de solicitud de prórroga a orden contractual con anexo de un (1) folio, oficio ODFS-179 del 22/07/2014, oficio del 22/07/2014 emitido por parte de Interventor, oficio del 16/07/2014 emitido por la empresa DIEGO VALLEJO S.A., Formato del 24/07/2014 de Lista de chequeo.

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA): el presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere:

1) ampliación de las garantías inicialmente pactadas en la orden contractual, por cuenta del contratista y su aprobación por parte de la universidad.
Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

Dado en la ciudades de Manizales y Medellín a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.



GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Manizales


CLARA EUGENIA VALLEJO NOREÑA
Representante Legal
DIEGO VALLEJO S.A.